Armenia Quindío, enero de 2024.

Doctor:
YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda
Armenia

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por **JHON JAIME RESTREPO ROMERO**, identificado/a con la cedula de ciudadanía No. **328424,** dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato prestación de servicios que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE: JHON JAIME RESTREPO ROMERO.

VALOR OFERTADO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: Persona natural con título de Abogado con especializacion en derecho administrativo.	El proponente acreditó título de Abogado con especializacion en derecho administrativo.	SI
EXPERIENCIA: Experiencia profesional de igual o superior a dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	El proponente acreditó experiencia igual o superior a dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI _X_ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI _X_ NO ___ cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Carlos Andrés Quintero Londoño. Contratista de la S.H.
Revisó: Nicolás Martínez Sanclemente - Subsecretario de Hacienda.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JHON JAIME RESTREPO ROMERO**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Armenia. Q, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **328424.** de Nilo; y por la otra, **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO** también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de ARMENIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.097.397.867 expedida en Calarcá, quien actúa en nombre de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**, se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how (el saber cómo), procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de Noventa (90) días (duración del contrato), será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

TERCERA. EXCEPCIONES. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato No. _____, es decir por **Noventa (90) días** y hasta un término de tres años contados a partir de su fecha.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

SEXTA. MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN. Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

Elaboró: María Alejandra Rodríguez Henao - Contratista de la S.H.